

Ramiro Espino Fermín
Secretario

Julio Ant. González Burell
Secretario Ad-Hoc.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 47-02 que modifica el Art. 4 del Decreto No. 1221-01 del 31 de diciembre del 2001.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 47-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Artículo 4 del Decreto No. 1221-01, de fecha 31 de diciembre del 2001, para que lea y rija del modo siguiente:

ARTICULO 4.- El Vicealmirante M. de G., Julio César Ventura Bayonet, queda designado Agregado Naval y Policial de la Embajada de la República Dominicana en Washington y Representante ante la Junta Interamericana de Defensa en Washington, Estados Unidos de América, en sustitución del Vicealmirante M. de G., Rafael de Jesús Monzón Brea, quien queda puesto en condición de retiro.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 48-02 que nombra al señor José Rafael Pujols Peña, Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 48-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor José Rafael Pujols Peña, queda designado Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA